

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

3B4X 1Y47 5U1A 5F5A 1A4L



Dependencia:  
CON - Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON18101JH

Expediente:  
AYT/2024/2886

Fecha:  
12-06-24 12:20

Asunto:

AYT/2024/2886-SOLICITUD ADJUDICACION DE LAS  
BARRAS DE FIESTAS DE SAN ANTONIO Y SAN  
ROQUE

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que con fecha 12-06-2024 por Resolución de la Alcaldía, se adjudicó la Barra de las Fiestas de San Antonio y San Roque 2024 a la Asociación de Destilados del Paraíso, N.I.F. G56639818 y visto que se han detectado errores materiales en la misma se rectifica y queda como sigue:

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024 se aprobaron las Bases para la adjudicación de las Barras de las Fiestas de San Antonio y San Roque 2024.

Visto que dentro del plazo abierto para la presentación de solicitudes se ha presentado la siguiente solicitud:

Nº de registro 3933 de fecha 28-05-2023 la ASOCIACIÓN DE DESTILLADOS DEL PARAISO, cuya Presidenta es Doña Marta Echevarría Hevia y que aporta la siguiente documentación:

D.N.I. y N.I.F, Certificado de Manipulador de Alimentos y certificado de Prevención de Riesgos a nombre de su Presidenta, Declaración Jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento, Seguridad social y los Servicios Tributarios, propuesta de seguro, listado de productos que se ofertarán como mínimo y en la documentación aportada señala que los beneficiarios de la Subasta del Ramo de San Antonio son para el IX FESTIVAL DE CHARANGAS DE CANDÁS.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás artículos concordantes, **HE RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar la Barra de las Fiestas de San Antonio y de San Roque 2024 a la **ASOCIACIÓN DESTILADOS DEL PARAISO, N.I.F. G56639818.**

Segundo.- Notifíquese a la interesada y dese cuenta a los servicios económicos y publíquese en la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios..